

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
294/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto,** con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LXVII/DAYCC/0101.08.CC/2026 y anexo de Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	6351

Documentales que se recibieron el treinta y uno de marzo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de abril de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese al expediente el oficio y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se le reconoce como representante de dicha Cámara¹.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados.

De conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, la promovente designa como delegados a las personas que menciona.

III. Domicilio.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,** que establece:

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 294/2026

Con apoyo en el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

IV. Notifíquese por lista.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 3

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

